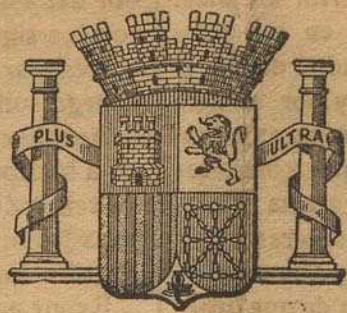




Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Reglamento de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

SUBSECRETARIA

Núm. 1876

Ilmo. Sr. De conformidad con lo prescrito en el artículo 1.º del Decreto de 30 de Abril de 1915, según orden de esta fecha, y en virtud de haber vacado la Cátedra de Historia Natural del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza, de San Sebastián, por fallecimiento de su titular don Baldomero López Cañizares y Díez de Tejada,

Esta Subsecretaria ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se anuncia a concurso previo de traslado por término de veinte días naturales a contar desde la inserción de esta Orden en la "Gaceta de Madrid", la citada vacante. Para los que se encuentren en Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

Segundo. Pueden aspirar a dicha plaza los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente y que posea el título profesional o hayan hecho el depósito correspondiente a estos fines; requisitos indispensables que habrán de hacerse constar en las hojas de servicios de cada concurrente, no admitiéndose como tal en caso contrario.

Tercero. El orden de preferencia

para la resolución de este concurso será el que determina el artículo 12 del citado Decreto, modificado por otro de 17 de Febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Cuarto. Los aspirantes, por conducto de sus Jefes inmediatos, cursarán sus solicitudes a este Ministerio dentro del citado plazo, acompañada de sus hojas de servicios (en las que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Abril de 1933.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

—:—

De conformidad con lo prescrito en el Decreto de 30 de Abril de 1915, según Orden de esta fecha y en virtud de haber vacado la Cátedra de Matemáticas del Instituto Nacional de segunda Enseñanza de Santa Cruz de la Palma por haber quedado desierta en las oposiciones turno libre.

Esta Subsecretaria ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se anuncia a concurso de traslado por término de veinte días naturales, a contar desde que se inserte esta Orden en la "Gaceta de Madrid", la provisión de la citada vacante. Para los que se encuentren en

Canarias se considera ampliado este plazo en 15 días.

Segundo. Pueden aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, los Catedráticos numerarios y los Auxiliares que tengan reconocido este derecho. Los primeros deben estar en posesión del título profesional o haber hecho el depósito correspondiente a estos fines, y los segundos tener reconocido ese derecho; requisitos indispensables que habrán de hacerse constar en las hojas de servicios de cada concurrente, no admitiéndose como tal en caso contrario.

Tercero. El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el citado Decreto, modificado por el de 17 de Febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Cuarto. Los aspirantes por conducto y con informe de sus Jefes, cursarán sus instancias a este Ministerio dentro del citado plazo, acompañada de sus hojas de servicios (en las que se harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Abril de 1933.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

—:—

Ilmo. Sr. De conformidad con lo

prescrito en el artículo 1.º del Decreto de 30 de Abril de 1915, según orden de esta fecha, y en virtud de haber vacado la Cátedra de Historia Natural del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Alicante por jubilación de su titular don Daniel Jiménez de Cisneros.

Esta Subsecretaria ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se anuncia a concurso previo de traslado por término de veinte días naturales a contar desde el de la inserción de esta Orden en la "Gaceta de Madrid", la provisión de la citada vacante. Para los que se encuentren en Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

Segundo. Pueden aspirar a dicha plaza mediante el presente concurso los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente y que posea el título profesional o hayan hecho el depósito correspondiente a estos fines; requisitos indispensables que habrán de hacerse constar en las hojas de servicios de cada concurrente, no admitiéndose como tal en caso contrario.

Tercero. El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el artículo 12 del citado Decreto, modificado por otro de 17 de Febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Cuarto. Los aspirantes cursarán sus solicitudes a este Ministerio dentro del citado plazo, acompañada de sus hojas de servicios (en las que harán constar todos los profesionales, singularmente los que

sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Abril de 1933.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

—:—

Ilmo. Sr. De conformidad con lo prescrito en el artículo 1.º del Decreto de 30 de Abril de 1915, según orden de esta fecha, y en virtud de haber vacado la Cátedra de Lengua Francesa del Instituto Nacional de segunda Enseñanza de Réus, por traslado en virtud de oposición, de su titular, doña María Monserrat Capdevila d'Oriola.

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se anuncia a concurso previo de traslado por término de veinte días naturales a contar desde la inserción de esta Orden en la "Gaceta de Madrid", la citada vacante. Para los que se encuentre en Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

Segundo. Pueden aspirar a dicha plaza los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente y que posea el título profesional o hayan hecho el depósito correspondiente a estos fines; requisitos indispensables que habrán de hacerse constar en las hojas de servicios de cada concurrente, no admitiéndose como tal en caso contrario.

Tercero. El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el artículo 12 del citado Decreto, modificado por otro de 17 de Febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Cuarto. Los aspirantes, por conducto de sus Jefes inmediatos, cursarán sus instancias a este Ministerio dentro del citado plazo, acompañada de sus hojas de servicios (en las que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Abril de 1933.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

(«Gaceta» del 2 de Mayo de 1933).

Gobierno Civil

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.882

El Ilustrísimo señor Director Gene-

ral del Instituto Geográfico Catastral en escrito de 27 del anterior me dice:

«Debiendo continuar en esa provincia de su digno mando, desde el próximo mes de Junio, y por el personal que a continuación se expresa, los trabajos geofísicos que como todos los años mandados a esta Dirección General, son considerados de utilidad pública, lo pongo en conocimiento de V. I. con el fin de que ordene a las autoridades, Institutos y funcionarios que le estén subordinados, que en nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, sino, que antes al contrario, preste a los jefes y subalternos encargados de realizarlos, el auxilio que marca la R. O. de 29 de Julio de 1920.»

Personal que se cita

Ingeniero, D. Guillermo Sanz Hue-
lín.

Topógrafo, D. Félix Creus.

Ordenanza, D. Alejandro Monroy.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento.

Córdoba 3 de Mayo de 1933.—El Gobernador civil, MANUEL M.ª GONZÁLEZ LÓPEZ.

Audiencia Provincial

DE
Córdoba

Núm. 1.883

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don José Tomás Valverde en nombre de don Juan Bautista Fernández Lozano contra acuerdo del Ayuntamiento de Priego fecha 26 de Noviembre último, por el que declaró responsable al recurrente en unión de otros y con carácter solidario de la cantidad de 43.125'32 pesetas y obligados a su ingreso en arcas municipales; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 29 de Abril de 1933.—El Secretario del Tribunal, Juan Molina.—Visto bueno: El Presidente, Miura.

Ayuntamientos

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 1.008

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1932, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido.

MES DE ENERO

Sesión ordinaria del día 3

Preside don Fernando García Ló-

pez y después de aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Denegar instancia de Florián Ruiz Ortega solicitando un destino.

Aprobar los gastos de viajes a Sevilla hechos por el Teniente de Alcalde señor Zurita y el señor Secretario para "asunto oficiales, y aprobar la distribución de fondos.

Exigir a los responsables la cantidad que le ha sido abonada al funcionario destituido don Juan José García Toro, en virtud de sentencia del Tribunal Contencioso-administrativo.

Autorizar al Sr. Secretario para designar meritorio en las Oficinas municipales.

Aprobar varias facturas y que se ordene su pago.

Anunciar segunda subasta de los servicios del Matadero con el aumento consiguiente por haber quedado desierta la primera.

Conceder un voto de gracias al señor Secretario por el interés que ha mostrado en la resolución de varios asuntos del Ayuntamiento durante su estancia en Madrid con permiso de Pascuas.

Conceder un préstamo a don Rafael Zurita del dinero recibido para los labradores de la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental

Sesión ordinaria del día 8

Preside el señor Alcalde don Fernando García López y después de aprobado el borrador de la anterior y dar cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se adoptaron los siguientes acuerdos:

Intentar el cobro por la vía ejecutiva de las 15.168'58 pesetas que resultaron de existencia en la liquidación del presupuesto del ejercicio 1921-22 y de la que es responsable el Alcalde de aquella fecha.

Hacer la adjudicación definitiva de la subasta de despojos del Matadero a don Juan Osuna Laguna y requerirle para que presente la correspondiente fianza.

Contribuir por la suma de 50 pesetas a la suscripción para las familias de los Guardias civiles muertos en Castilblanco.

Hacer efectivos varios pagos que se aprueban.

Designar para que forme parte de la Comisión gestora de la Bolsa del trabajo al concejal señor Zurita.

Autorizar al Alcalde para que formalice contrato con el encargado de efectuar el suministro de cebada y paja al puesto de la Guardia civil.

Fijar el precio medio del jornal de un bracero en la localidad para los efectos de quintas en la cantidad de 4'50 pesetas.

Comisionar al Interventor de este Ayuntamiento para que retire de la Excm. Diputación la cantidad correspondiente al premio de cobranza de las cédulas personales de 1929.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el Alcalde señor García López y después de aprobado el borrador del acta de la anterior y dar cuen-

ta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, se acordó dejar sobre la mesa lo referente a la subasta de arriendo de los servicios del Matadero, que nuevamente ha quedado desierta por falta de licitadores.

Desestimar varias instancias.

Acceder a lo solicitado por Antonio Pintor Marín referente a la creación en este pueblo de un comedor de caridad del que él directamente se encargará.

Indemnizar con 25 pesetas a José de la Aurora por un pedazo de terreno cedido en la calle Muñoz Pérez.

Ceder a Francisco Hidalgo Laguna un pedazo de terreno en el llano de la fuente con arreglo al informe del maestro albañil Benito Serrano Carmona.

Adquirir varios materiales para las obras públicas del Ayuntamiento.

Ingresar en cuenta corriente en el Banco Español de Crédito las cantidades que se vayan reintegrando de los préstamos hechos a labradores con el dinero recibido de la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental.

Solicitar de la Casa Ducal de esta villa la cesión de una faja de terreno en la trasera del jardín de la misma para ensanche de la calle Libertad y otro trozo de terreno de su propiedad que se ha de utilizar para el camino de la Alameda, hoy en construcción.

Abonar al Interventor interino 60 pesetas por dos viajes realizados a Córdoba por mandato de la Corporación para resolver ciertos asuntos de interés municipal.

Sesión ordinaria del día 22

La preside el Alcalde señor García López y después de aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES; que se traslade a Córdoba una comisión de concejales para gestionar asuntos relacionados con la crisis de trabajo.

Conceder un nuevo plazo de 15 días para cobrar en periodo voluntario el arbitrio de inquilinato de los años 1929 1930 y 1931.

Aprobar varias facturas.

Adquirir varios efectos para servicios de la Inspección Veterinaria en el Matadero público.

Comunicar al Depósito de caballos Sementales de Córdoba en el sentido de no ser precisa la parada en esta localidad.

Tomar en consideración un escrito de la Sociedad Unión Gremial por el que pide se observe la más estrecha vigilancia a fin de evitar la venta a los industriales ambulantes que no vengan debidamente documentados.

Aprobar la liquidación del presupuesto de 1931 presentada por la Intervención de fondos.

Nombrar matarifes a Cristóbal Tolledano Nieto y Alfonso Valle Luna, por cuenta del Ayuntamiento en vista de haber quedado desierta por segunda vez la subasta de servicios del Matadero.

Aprobar la cuenta de caudales presentada por Depositaria relativa a las operaciones realizadas durante el cuarto trimestre del año anterior.

Nombrar Agente Ejecutivo del Ayuntamiento a don Diego Hidalgo Portero.

Desestimar instancia presentada por Agrupación de Productores y Abastecedores de leche.

Adquirir de don Manuel Aguanell de Peñarroya otros doce bancos de hierro fundido para el Paseo de la República.

Solicitar del Ministerio de Instrucción pública la creación de dos escuelas de niñas y dos de niños.

Hacer la distribución de la parte que corresponde a los aprehensores en la multa impuesta por defraudación adoña Teresa Laguna, en la forma que propone el Administrador de Arbitrios.

Sesión ordinaria del día 29

Preside el señor Alcalde don Fernando García López, y después de aprobado el borrador de la anterior y dar cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se adoptaron los siguientes acuerdos:

Gratificar a cada uno de los reclutas del 2.º llamamiento con la cantidad de cinco pesetas y un cigarro puro.

Gratificar al meritorio señor Soler Solís con la suma de treinta pesetas.

Introducir ciertas modificaciones en el presupuesto de 1932 de acuerdo con las órdenes del señor Delegado de Hacienda.

Conceder un anticipo de dos meses de haber al Oficial 1.º de Secretaría don Martín Torres, de acuerdo con el R. D. de 16 de Diciembre de 1929.

Designar comisionado para entregar los mozos del 2.º llamamiento de la Península al Oficial 2.º de Secretaría don Fernando Luque Cabello, así como para los del 2.º llamamiento de África.

Aprobar los gastos verificados en un viaje a Córdoba por los señores Zurita, López y Villar, para asuntos relacionados con la crisis de trabajo.

Requerir a los Ayuntamientos de la provincia que hayan recibido préstamos de la Caja de Seguros Sociales para pequeños labradores, a fin de que con el mayor respeto soliciten de los Poderes públicos una prórroga hasta el día 20 de Agosto próximo para reintegrar dichos préstamos.

Advertir a la Junta Directiva del Club Deportivo Andalúz a fin de que con el mayor celo procuren conservar en el campo de Fútbol la debida compostura y ordenen evitación de que por esta Alcaldía se proceda severamente contra los contraventores de las órdenes dictadas para celebración de los espectáculos.

MES DE FEBRERO

Sesión ordinaria del día 5

Preside el señor Alcalde don Fernando García López, y después de aprobado el borrador de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Aprobar el contrato celebrado con el encargado de efectuar el suministro al puesto de la Guardia Civil.

Fijar las cantidades con que se ha de gratificar a las estudiantinas y murgas en el próximo Carnaval.

Aprobar varias facturas y que se ordene su pago.

Oficiar a Hidro Eléctrica del Genil para que active lo posible la instalación del alumbrado oficial.

Introducir ciertas reformas en el arbolado del Paseo.

Conceder un permiso de ocho días a la matrona doña Dionisia Redondo y de quince al Médico titular don Antonio Luna Toledano.

Denegar el permiso que solicita el empleado de arbitrios Juan Alcaide Cardador.

Designar tablaero para la venta al público de carnes de hebra en la vacante que existe a don Agustín Valle Luna.

Reponer en su cargo de Médico Supernumerario sin sueldo a don Román Rubio Sanz.

Denegar el recurso de reposición que presentan varios empleados municipales que fueron declarados cesantes por la anterior Corporación, por el que piden se le abonen los haberes que dejaron de percibir hasta que fueron repuestos por la Comisión Gestora.

Reorganizar la Guardia municipal para el mejor cumplimiento de su cometido y asegurar de incendios la Biblioteca pública instalada en el Paseo.

Sesión ordinaria del día 12

Preside el Alcalde señor García López, y después de aprobado el borrador de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se acordó lo siguiente:

Tomar en consideración una instancia de doña Dolores Cañadas López, referente a la multa impuesta por el Gobierno civil por no llevar el libro de compra de aceituna en su molino.

Autorizar a don Rafael García Rivera, para cobrar en la Excelentísima Diputación provincial el premio de cobranza de las cédulas personales de 1929.

Trasladar el teléfono del segundo cuartel de la Guardia civil a la oficina de la Policía Gubernativa y formalizar el correspondiente contrato de arriendo con el dueño de la finca donde está instalada dicha oficina.

Ofrecer para la instalación de las nuevas escuelas además de los locales para éstas la casa habitación para los maestros y cuanto sea necesario en las mismas.

Imponer la multa de cinco pesetas al Abastecedor del Matadero Fernando Miranda Serrano por infringir el Reglamento.

Conceder un socorro de sesenta pesetas para atender a su curación al enfermo pobre Ricardo González Zurita.

Aprobar en principio una transferencia de crédito de la partida 5.ª a la 3.ª del artículo 6.º capítulo 10 del presupuesto ordinario vigente.

Que el Secretario de la Corporación se traslade a Córdoba para re-

solver varios asuntos de interés municipal.

Gratificar con treinta pesetas a Juan López Mayo por sus servicios de vigilancia en la estación del ferrocarril.

Aprobar las gratificaciones concedidas por el señor Alcalde a las estudiantinas y murgas en los días de Carnaval.

Conceder un socorro de 15 pesetas al enfermo pobre Fernando Frías Galán y otro de igual cantidad a Francisco Moreno Cubero para su ingreso en el Hospital provincial.

Que se informe por la Intervención acerca de la procedencia de formar un presupuesto extraordinario para la construcción del camino de la Alameda al kilómetro uno de la carretera de la estación.

Sesión ordinaria del día 19

Preside el señor Alcalde don Fernando García López y después de aprobada el acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se adoptaron los siguientes acuerdos:

Distribuir entre los obreros en paro forzoso un socorro de quinientas pesetas.

Ceder en propiedad dos sepulturas en el Cementerio público para los cadáveres de los que fueron empleados de este Ayuntamiento Antonio Eslava Luna y Antonio Castro González.

Nombrar oficiales temporeros de Secretaría a don Benito Serrano, don Salvador Saro, don Martín Jurado y don Miguel Murillo para los trabajos de reparto y relleno de los boletines para la formación del Censo electoral y padrón de la Bolsa de Trabajo.

Conceder una licencia de cuatro días para asuntos propios al señor Alcalde Presidente encargándose del despacho de la Alcaldía el primer Teniente de Alcalde señor Zurita.

Desestimar varias instancias de individuos solicitando destinos del Ayuntamiento por no existir vacantes.

Aprobar varias facturas y que se ordene su pago.

Conceder un permiso de cuatro días para asuntos particulares al señor Secretario de la Corporación.

Designar tallador de los mozos del actual reemplazo y revisiones a don Juan Eslava García y Médico para el reconocimiento de los mismos al titular don Benito Caracuel auxiliado por otro compañero.

Quedó enterada la Corporación del requerimiento hecho al que fué Alcalde en el año 1929 D. José M.ª Fernández Álvarez para que abone la suma de 4.000 ptas. que la ha sido pagada a don Juan José García Toro por los haberes dejados de percibir durante el tiempo de su cesantía, en virtud de sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo y de cuyo reintegro a la Caja municipal es responsable la Corporación de aquella fecha.

Se acordó enviar oficio de protesta al señor Gobernador civil de la provincia por la injusta campaña que contra él sigue el periódico «Política».

Sesión extraordinaria del día 24

Preside el señor Alcalde don Fernando García López y después de aprobado el borrador de la anterior se acordó falcultar ampliamente al señor Alcalde para adquirir la suma de 6.000 pesetas sin interés y a devolver en el más corto plazo posible para atender a la angustiosa situación por que atraviesa el elemento obrero de la localidad, respondiendo de dicho préstamo con el adelanto que la Diputación provincial tiene concedido para la construcción de un camino vecinal.

Sesión ordinaria del día 26

Preside el señor Alcalde don Fernando García López y después de aprobado el borrador de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dar el cese al Agente ejecutivo del Ayuntamiento don Diego Hidalgo Portero.

Aprobar el socorro concedido por la Alcaldía a María Antúnez Jiménez consistente en dos latas de leche condensada por tener dos hijos gemelos.

El señor Alcalde dió cuenta a la Comisión de las gestiones que ha realizado en Madrid en el viaje particular que ha verificado, en favor de este Municipio, especialmente para la creación de cuatro nuevas escuelas quedando enterada la Corporación.

Quedó sobre la mesa un escrito del Admor. de la Casa Ducal de esta villa referente a la petición que se le tiene hecha de una faja de terreno para ensanche de la calle Libertad.

El señor Alcalde da cuenta de haber concertado el préstamo de 6.000 pesetas para que se le autorizó en la sesión anterior, siendo aprobado por la Corporación.

Fué nombrado Alguacil interino del Ayuntamiento Pedro Díaz Luna y vigilante de Arbitrios Juan Álvarez Castillo.

Se concedió autorización para establecer un puesto público en la plaza de abastos a Victoriano García Antón.

Requerir a los Inspectores municipales para que verifiquen el análisis de leche.

Fué denegado un escrito que presenta don José M.ª Fernández contra el acuerdo de esta Corporación requiriéndolo al pago de 4.000 pesetas por los haberes dejados de percibir por don Juan José García Toro y que le han sido abonados de la Caja municipal en virtud de sentencia del Tribunal Contencioso-administrativo.

Fué nombrado Agente ejecutivo de este Ayuntamiento don Rafael Rodríguez Pina vecino de Córdoba.

Se autorizó a don Antonio Losa Cobos, para efectuar la acometida al alcantarillado de la casa número 33 de la calle Fermín Galán.

Quedó formado el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción del camino vecinal de la Alameda al kilómetro uno de la carretera de la estación, acordándose que se exponga al público para oír reclamaciones.

Se acordó solicitar hasta el día 31 de Marzo próximo la ampliación del plazo voluntario para la cobranza de cédulas personales.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Excm. Diputación provincial en el que comunica la aprobación del proyecto del camino antes mencionado y hace presente a este Ayuntamiento que se le concede una subvención de 9.620'60 pesetas para su construcción.

MES DE MARZO

Sesión ordinaria del día 4

Preside el mismo señor Alcalde y después de aprobado el borrador del acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Dejar exentos del pago de arbitrio de acometida al alcantarillado y mientras dure la crisis de trabajo, a los vecinos que quieran efectuar dichas obras antes del mes de Junio del corriente año.

Se acordó conceder el Depósito de vinos que solicita doña Teresa Laguna Torres, por asistirle derecho a ello.

Encomendar el cobro de las 4.000 pesetas que adeuda al Ayuntamiento don José María Fernández, al Agente ejecutivo señor Rodríguez Pina.

No acceder al requerimiento hecho por el Inspector de Higiene Pecuaria para establecer la parada de caballos sementales por no existir consignación en presupuesto para sufragar los gastos que ello ocasionaría.

Denegar una instancia suscrita por Alfonso Yuste Alvarez, solicitando una subvención para el semanario local «Adelante».

Solicitar de la Excm. Diputación provincial un anticipo de la tercera parte de la subvención concedida al Ayuntamiento para la construcción del camino vecinal de la Alameda al kilómetro uno de la carretera de la estación.

Gratificar a Juan López Mayo, con treinta pesetas por sus servicios de vigilancia en la estación del ferrocarril.

El señor Alcalde dió cuenta de haber distribuido entre los recaudadores de cédulas personales de 1929 don Alfonso Zurita y don Pedro Torres, el premio de cobranza que ha satisfecho la Diputación provincial.

Se aprobaron varias facturas acordándose se ordene su pago.

Que pase a la Agencia ejecutiva el descubierto que existe por el concepto de inquilinato.

Fué autorizado don Ceferino Luna, para efectuar la acometida al alcantarillado de la casa número 13 de la calle Fermín Galán.

Fué aprobado el padrón del impuesto sobre casinos y círculos de recreo y que se exponga al público para oír reclamaciones.

Se acordó adquirir varios libros para la Biblioteca pública.

Sesión ordinaria del día 11

Preside el Alcalde señor García López y después de aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se acordó:

Acceder a lo solicitado por Miguel Recio y Fernando Ariza respecto al sacrificio de cerdos en el Matadero.

Aprobar varias facturas y que se ordene su pago.

Efectuar ciertas reparaciones en el Grupo Escolar de niñas.

Aprobar definitivamente el expediente de transferencia de crédito de la partida 5.^a a la 3.^a del artículo 6.^o capítulo 10.^o del presupuesto ordinario, importante 1.500 pesetas.

Adquirir seis farolas para el alumbrado del Paseo de la República.

Informar en la instancia que presenta Pedro Romero Pavón dirigida al Excmo. señor Ministro de Trabajo solicitando una subvención que la auxilie en su vejez a los ancianos que en la misma se expresan.

Conceder el plazo que solicita Francisco Romero Pavón para establecer un depósito de vinos en la forma que la Ley prescribe.

Adquirir varias plantas de acacias para el paseo.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de Aristides Briand y que así se oficie al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de París.

Acceder a lo solicitado por don Antonio Vergara Marrón respecto al pago del arbitrio de las existencias de vino que posee en el depósito que tenía concedido.

Desestimar instancia suscrita por don Manuel Cuello Salas en nombre de varios funcionarios municipales solicitando se les abonen los haberes del tiempo que estuvieron cesantes.

Sesión ordinaria del día 18

Preside el señor Alcalde don Fernando García López y después de aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se adoptaron los siguientes acuerdos:

Habiendo recibido de la Excelentísima Diputación provincial el adelanto de 6.000 pesetas para la construcción del camino de la Alameda al kilómetro uno de la carretera de la estación, se acuerda abonar con ello el anticipo que había concertado el señor Alcalde con Jiménez y C.^a con anterioridad.

Acceder a lo solicitado por Fernando Eslava Pulido respecto al pago de una sepultura en el Cementerio municipal.

Quedó enterada la Corporación de haber quedado concluido el expediente de apremio incoado contra don José María Fernández.

Aprobar definitivamente el presupuesto extraordinario para la construcción del camino a que antes se ha hecho referencia.

Conceder la representación de este Ayuntamiento en la Junta general ordinaria del Banco de Crédito Local de España que ha de tener lugar en Madrid el día 30 del corriente, al señor

Presidente de la Excm. Diputación provincial de Córdoba.

Que cese en el cargo de Vigilante de Arbitrios interino Diego Ariza Antúnez.

Aprobar varias facturas y que se ordene su pago.

Nombrar Vigilante de Arbitrios con carácter de interinidad a José Villalba Vas.

Que informe el maestro alarife en en la instancia que presenta Antonio Gallego Jiménez.

Designar la Comisión de festejos que entienda en los que han de celebrarse en conmemoración del aniversario de la instauración de la República Española.

Abonar los terrenos ocupados por el camino de la Alameda al kilómetro uno de la carretera de la estación de acuerdo con el informe del maestro alarife.

Sesión ordinaria del día 25

Preside el mismo señor Alcalde y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se adoptaron los siguientes acuerdos:

Conceder un voto de gracias a los señores García López, Zurita y Carabias por las gestiones que han realizado cerca de los centros oficiales para conseguir la prórroga para reintegrar a la Caja de Seguros Sociales el préstamo que hizo al Ayuntamiento destinado a pequeños labradores.

Prorrogar los préstamos hechos a pequeños labradores hasta el 31 de Agosto próximo en virtud de la autorización concedida por decreto del Ministerio de Trabajo fecha 22 del corriente.

Que se anuncie a concurso por el plazo reglamentario la vacante que existe de Inspector Farmacéutico titular.

Aprobar varias facturas y que se ordene su pago.

Adquirir ciertos muebles para el Matadero y Grupo Escolar de niños.

Recurrir a la prestación personal para arreglo de la calle Libertad y Paseo de la República.

Acceder a lo solicitado por los Médicos titulares referente a que se les abone la diferencia de haberes de los que vienen cobrando a los que en la nueva clasificación de partidos se le asignan.

Que se traslade a Córdoba el señor Secretario de la Corporación para entregar en la sección de Estadística los boletines individuales para la formación del Censo Electoral.

Ceder a don Antonio Gallego Jiménez los metros de terreno que solicita en los tejares de acuerdo y por el precio que el maestro de obras propone en su informe.

Gratificar al meritorio de estas oficinas señor Soles Solis con 45 pesetas mensuales que percibirá a partir del primero de Abril próximo.

Conceder un socorro a la enferma pobre María Jurado para trasladarse al Hospital provincial.

Autorizar a don Rafael García Ri-

vera para que retire de la Tesorería de Hacienda la cantidad correspondiente a la décima en la contribución para el paro forzoso.

Fernán-Núñez 8 de Marzo de 1933.

—El Secretario, José María Carabias, Don José María Carabias Martín, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de Diciembre próximo pasado.

Y para que conste, pongo el presente visado por el señor Alcalde, en Fernán-Núñez a 9 de Marzo de 1933.

—José María Carabias.—V.^o B.^o: El Alcalde, Fernando García López.

ADAMUZ

Núm. 1.833

Por el presente se convoca a concurso para la provisión de dos plazas de Practicantes titulares de la Beneficencia municipal de este Ayuntamiento dotadas con el haber anual de setecientos veinte pesetas cada una.

Los solicitantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, consignándose que para tomar parte en el expresado concurso se requieren los requisitos que a continuación se detallan:

Primero. Ser español, mayor de veintitrés años, acompañando a la solicitud, título facultativo de Practicante o testimonio Notarial del mismo.

Segundo. Certificación de nacimiento expedida por el Registro civil debidamente legalizado para los que no sean naturales de esta población; certificado del Registro Central de Penados, certifica de buena conducta de la Alcaldía de la residencia del solicitante, certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa ni imposibilidad física para el ejercicio de expresado cargo y cédula personal de uso corriente.

Tercero. El concurso lo resolverá el Ayuntamiento, obligándose los aspirantes que obtengan las plazas de referencia a contraer las obligaciones determinadas por esta Corporación municipal, la que se reservará el derecho de nombrar entre los concursantes a los que reúnan mejores méritos para el desempeño de mencionados cargos; advirtiéndose a los aspirantes que los documentos que no se presenten debidamente reintegrados con arreglo a la vigente Ley del timbre no se tendrán por admitidos.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de quien le pueda interesar.

Adamuz 25 de Abril de 1933.—El Alcalde, Diego Peñas Jiménez.

—:—

Núm. 1.841

Se hace saber que en la finca «Algallarín», de este término, se ha aparecido una res mostrenca de las señas siguientes:

Señas

Lechona de unas dos arrobas, negra, coja de la pata izquierda.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de quien pueda ser su legítimo dueño, haciendo constar que dicho animal se encuentra en la expresada finca y a disposición de esta Alcaldía.

Adamuz a 28 de Abril de 1933.—El Alcalde, Diego Peñas Jiménez.

Imp. Provincial (Casa de Socorro Hospital).—Árteles



Boletín Oficial

EXTRAORDINARIO

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA de CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Un mes 5	Un mes. 6
Trimestre. 12'50	Trimestre. 15
Seis meses 21	Seis meses 28
Un año 40	Un año. 50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETÍN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

DIRECCION GENERAL DEL TIMBRE

Número 1.847

ENSAYOS DEL CULTIVO DEL TABACO

Relación de cultivadores que por haber obtenido premio (metálico o para construcción de secaderos) tienen derecho, según el Reglamento vigente, a ser nombrados representantes en la Comisión Informativa.

NOMBRES	TÉRMINOS MUNICIPALES	NOMBRES	TÉRMINOS MUNICIPALES
ZONA DE CACERES		Casado Martín Eusebio	Madrigal de la Vera
Aceituno Serrano Santos	Jarandilla	Casado Rodríguez Antonio	Jarandilla
Alonso Castaño Faustino	Viandar	Castañar Salvador	Villanueva de la Vera
Aparicio López Narciso	Jaraiz de la Vera	Castañares Pobre Facundo	Jarandilla
Arjona Morales Manuel	Collado de la Vera	Castaño Timón Agapito	Madrigal de la Vera
Baños Zabala Diego	Losar de la Vera	Castaño Timón Jesús	Idem
Barroso Cipriano	Idem	Correas García Sebastián	Losar de la Vera
Beato Simón Octavio	Jerte	Correas Vera Nicolás	Idem
Berrocoso Aceituno Pedro	Jarandilla	Cruz Rodríguez Calixto	Pasarón de la Vera
Berrocoso Arriba Florencio	Idem	Curiel Jiménez Valentín	Garganta la Olla
Blázquez Torrecilla Felisa	Idem	Dávila Alvarez Carlos	Candeleda
Bruzos Cañas Juan	Madrigal de la Vera	Díaz García Juliana	Losar de la Vera
Bueno Rodríguez Jacinto	Galisteo	Domínguez Lozano Sebastián	Idem
Burcio López Mariano	Garganta la Olla	Encabo Martínez Modesto	Jarandilla
Burcio Peña Julián	Jarandilla	Enciso Soria Ramón	Idem
Calero Gallego Nicolás	Garganta la Olla	Esteban Jiménez Dámaso	Madrigal de la Vera
Camacho Claudio	Valverde de la Vera	Fariñas Pérez Jacinto	Idem
Cano Díaz Juan A.	Jarandilla	Fernández González Felipe	Garganta la Olla
		Flor Hernández Teodoro de la	Candeleda
		Garbín García Norberto	Idem
		García Hernández Isidro	Garganta la Olla
		García San Segundo Martín	Madrigal de la Vera
		Godoy Cano José de	Jarandilla
		Godoy Torres Miguel	Idem

NOMBRES	TÉRMINOS MUNICIPALES	NOMBRES	TÉRMINOS MUNICIPALES
Gómez Cirujano Germán Gómez Córdoba José Gutiérrez Bueno Andrés Guzmán García Alejandro Herradura Cordobés Evencio Holguín Rodríguez Silvestre Iglesias Iglesias Emilio Incera Jiménez Vicente Leonardo Marcos Basilio López Castillo Rafael López Gómez Francisco López Pérez Auxemio López Sánchez Leoncio Manrique Martín Luís Martín Cano Luisa Montero Curiel Abelardo Mora Alonso Nicanor Muñoz Pérez Gregorio Naranjo Rodríguez Angel Núñez Cañadas Gonzalo Núñez Martín Bonifacio Núñez Pizarro Miguel Pavón Luís Agustín Pazos López Felipe Peña López Máximo Peralta Iglesias Pedro Pérez García Juan Pérez Torés Ceferino Pizarro Cañadas Francisco Pizarro Pérez Pedro Plaza Pérez Marcos Radillo Alvarez Alvaro Ramos Tejedor Elena Robles Blázquez Pedro Rodríguez Tendero Sebastián Rubio Martínez Angel Sánchez García Pedro Sánchez García Primitivo Sánchez Parrales Pura Sánchez Rodríguez Librada Sánchez Sánchez Marcelino Santos Nicolás Serradilla Pérez Julián Serradilla Serradilla Gregorio Serrano Pascual Serrano Silva Angel Serrano Silva Martín Sesma Catalá Pascual Simón Arjona Demetrio Solís Julio Suárez Burgos Gabriel Tarraque Tiemblo Claudio Tiemblo Blázquez Casimiro Tiemblo China Víctor Tomás García Timoteo de	Jaraiz de la Vera Candeleda Galisteo Candeleda Madrigal de la Vera Jarandilla Idem Idem Madrigal de la Vera Jarandilla Garganta la Olla Talayuela Garganta la Olla Jarandilla Idem Garganta la Olla Cuacos Talayuela Jarandilla Idem Losar de la Vera Jarandilla Idem Garganta la Olla Idem Jarandilla Garganta la Olla Jarandilla Idem Idem Madrigal de la Vera Candeleda Madrigal de la Vera Jarandilla Idem Madrigal de la Vera Losar de la Vera Collado de la Vera Idem Jarandilla Jaraiz de la Vera Guijo de Santa Bárbara Garganta la Olla Jaraiz de la Vera Valverde de la Vera Candeleda Idem Galisteo Torremenga Jarandilla Candeleda Madrigal de la Vera Candeleda Madrigal de la Vera Candeleda	Carretero Juan de Dios Díaz Luján Marcelino Galindo Francisco García Bertos Eugenio García Fernández Pedro García García Salvador García Plaza Manuel Jiménez Cantos Manuel Linares Rejón Luís López Cuervo Serafín Martín Morales Eduardo Mesa Bertos Antonio Muñoz García Laureano Olmedo Herrera Ana María Pecete Santiago Pertíñez Mendigorri Pedro Quesada Rodríguez Antonio Río Jiménez Felipe del Ruiz Ruiz Antonio Ruiz Zamora Miguel Segovia Jiménez Pablo Torres Ruiz Antonio	Ogijares Gabía Grande Cullar Vega Gabía Grande Puchil Gabía Grande idem Armillá Cájar Granada Gabía Grande idem idem Granada Gabía Grande idem Santafe Huetor Vega Gabía Grande Cullar Vega Armillá Gabía Grande
ZONA DE ANDALUCIA		ZONA DEL MEDITERRANEO	
Aguilar Gajete Juan Aranda Fermín Aranda Gaspar Tomás Arenado Crespo Emilio Bustillo Cabrera Manuel Bustillo Galán José Camacho Peña Pedro Eguilaz Castillejo Francisco González Cabello José González Casermeiro Enrique González Valverde Manuel Gutiérrez López Antonio Luque Luque Juan Macías Evilla Francisco Mahiques Moll Antonio Marín López Diego Martínez Liñán Eloy Merino Millán Juan Morales Lara José Navarro Torres Juan Osuna Muñoz Francisco Pedraza Roldán Antonio Ramírez Fito Hilario Rodríguez Castejón José Sagrera Pannón Martín Sotomayor Moreno Florentino Torres Reina Emilio Vega Cruz Francisco	Málaga Jerez de la Frontera Alhaurín de la Torre La Rinconada Trebujena Jerez de la Frontera Martos (Fuensanta de) Baena Aznalcázar Alhaurín de la Torre Salteras La Rinconada Castro del Río Málaga Idem Cártama Ecija Castro del Río Villa del Río Espartinas Brenes Málaga Brenes Valencina de Alcor Hornachuelos Lopera La Rinconada Málaga	Aguilar Riera José Aguilar Sanfeliu Miguel Alfonso Safons Agustín Alfonso Safons Francisco Algarra Lozano Rafael Almonacil Sales Vicente Altet Pujol Félix Andreu Oro José Añón Higón Justo Arans Rovira José Ardevol Hernández Miguel Arrufat Segarra Francisco Balaguer Rives Vicente Balart Pollisé José Ballester Ramón Antonio Bauset Llisó José Benito Cerdá Miguel Benito Martínez Vicente Bladé Luís Rafael Blanch Minguell Miguel Blasco Pérez Manuel Bolet Miguel Antonio Borrás Dols José Borrás Seguí José Porrell Bolet José Buch Pechúan Vicente Bueno Cañigral David Bueno García Urbano Caelles Puig Ramón Calabuig Montañana Vicente Caldés Sanchis Bautista Cambres Catalán Salvador Cano Mongort Bautista Cañellas Prats Salvador Cañigral Celda Ramón Cañigral Cuenca Vicente Cañigral Pérez Vicente Capell Masbernát Ramón Carbonell Carbonell Miguel Carrera Giner José Casedellá Miró Francisco Casares Pechúan Cristóbal Catalá Biot José Cedó Brú Tomás Cervelló Carpi José Cervera Serrano Francisco Clemente Martínez Antonio Climent Caldés Laureano Climent Climent Salvador Collado Cañigral Ramón Comas Reines Sebastián Cortina Cervera José Dols Pastor Juan Domenech Martínez Julio Escolá Oro Pedro Escoda Aragonés José Filella Raiget Pedro Florenza Ferrús Miguel Franch Bennasar Juan Galán Ferrer Fernando Gari Mora Antonio Gimeno Genís José Giner Garrós Juan Giner Carrió José Giner Tamarit Vicente Gómez Chafer José Grau Biot Vicente	Alboraya idem Benisanet idem Turís Turís Bellvey Torres de Segre Turís Santa Oliva Mora de Ebro Miravet Alboraya Miravet Alboraya Idem Játiva Rotglá Benisanet Torregrosa Alborache Santa Oliva Alboraya Ginestar Santa Oliva Alboraya Alborache Idem Juneda Alboraya Rotglá Macastre Rotglá Santa Oliva Alborache Idem Idem Juneda Alboraya Rotglá Torres de Segre Alboraya Idem Ginestar Alberique Alborache Idem Rotglá Idem Alborache La Puebla Museros Alboraya Rotglá Mora de Ebro Torres de Segre Idem Benisanet La Puebla Buñol Mora de Ebro Alboraya Juneda Ondara Alboraya Rotglá Alboraya
ZONA DE GRANADA-ALMERIA			
Alconchel Peinado Miguel Aranda del Paso Joaquín Ariza Rodríguez Antonio	Santafé Cullar Vega Gabía Grande		

Ministerio de Cultura 2024

NOMBRES	TÉRMINOS MUNICIPALES	NOMBRES	TÉRMINO MUNICIPAL
Sánchez Tarraque Saturnino Serrano Vaquero Martín Torrecilla Torralbo Leandro Torres Félix Vaquero Justo Vaquero Serrano Marciano Villegas Blanco Laureano	Madrigal de la Vera Candeleda Jarandilla Madrigal de la Vera Jarandilla Candeleda Madrigal de la Vera	Gimeno Genil Antonio Huguet Bolet Isidro Lafont Fucho José María Landete Albuixech Vicente Luján Higón Jesús Manuel Alapont Ramón Margalef Avila Joaquín Margalef Sedo José Melich Avila José Melich Miró Ramón Mosegui Llart Mariano Morseguí Valls Jaime Pont Gironés Rafael Rodríguez Martínez Vicente Sancho Pédrola Antonio Soler Arans Francisco Soler Ripoll Jaime Tora Poyo Francisco Vaque Mora José Vidal López Bautista Vinaixa Bertoli José Vinaixa Mafé Enrique	Alboraya Santa Oliva Benisanet Roigla Alborache Puig Miravet Mora de Ebro Miravet Idem Juneda Benisanet Játiva Roigla Benisanet Calafat Benisanet Ginestar Benisanet Játiva Mora de Ebro Benisanet
ZONA DE ANDALUCIA		ZONA DEL NORTE	
Aguilera Trena Ramón Barrera Antonio Bravo Vázquez Francisco Casero de la Rosa Francisco Herencia Morales Juan Fernández García Antonio Fuentes Mesa Antonio Jiménez Luque Manuel Martín García Francisco Martínez Martínez Emilio Martínez Romero Miguel Mengíbar Sánchez Manuel Millán Moreno Miguel Navarro González José Luis Ordóñez Guerrero José Raya Francisco Romero Ortega Francisco Sánchez Fernández Rafael Sánchez Gómez Cristóbal Serra Aguilar Rafael Urbano José Vega Cruz Antonio Vega Cruz Manuel Vega Villalba Lucas Zanoletty Perea Abundio	Baena Hornachuelos Alhaurín de la Torre Camas Castro del Río Málaga Aznalcázar Alhaurín de la Torre Idem Cantillana Alhaurín de la Torre Cártama Alhaurín de la Torre La Rinconada Alhaurín de la Torre Ecija La Rinconada Idem Alhaurín de la Torre Cártama Hornachuelos Alhaurín de la Torre Idem Idem Aznalcázar	Sotorio Coterio Guillermo	Liérganes
CAMPAÑA 1933-34			
Relación de cultivadores que por haber cultivado cinco o más campañas y cultivar también en la actual de 1933-34, tienen derecho, según el Reglamento vigente, para ser nombrados Expertos o Suplentes en los Centros de fermentación.			
NOMBRES	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	TÉRMINO MUNICIPAL
ZONA DE ANDALUCIA		ZONA DE ANDALUCIA	
Alonso Muñoz Isidro Castillo Muñoz Manuel García Abad Antonio García Fernández Juan García López José García Rodríguez Luis Gil Dueñas Francisco Gil Moreno Francisco Gil Moreno José González Mata Juan Henares Román Manuel Jiménez Cobos Antonio Jiménez Cobos Manuel López García Antonio Marquez Correal Antonio Mejías Mateos Juan Morales Martín Enrique Morilla Jiménez Francisco Palacios Capilla Eduardo Rodríguez Madrid Francisco Ruiz García Francisco Soto Rada Agustín	Cullar Vega Fuente Vaqueros Gabia Grande Fuente Vaqueros Gabia Grande Fuente Vaqueros Alhendin Gabia Chica Idem Armillá Gabia Grande Huétor Vega Idem Fuente Vaqueros Idem Purchil Idem Granada Fuente Vaqueros Idem Alhendin Santafé	Aranda Fernández Caballero Fermín Aranda Gaspar Tomás Bedoya Vargas Miguel Benítez Delgado Emilio Benítez Fernández Francisco Bustillo Galán José Camacho Peña Pedro Cruz Valderrama Antonio Estrada Morales Antonio Fuentes Mesa Antonio García Rodríguez Antonio González Cabello José González Casermeiro Enrique Guerrero Castro Pedro Herrera Cruz Juan Herrera Cruz Rafael Herrera Ramos Jerónimo Jiménez Alcoba Joaquín López de Carvajal José Luque Luque Juan Maique Moll Antonio Manso Sanz Paulino Marín López Diego (Herederos de) Marqués de Albentós Marqués de Casa Riera Marqués de Sancha (Manuel Vázquez Armero) Martín García Francisco Martín Romero José Martínez Romero Miguel Mengíbar Sánchez Manuel Millán Moreno Miguel Navarro González José Luis Ordóñez Guerrero José Osuna Muñoz Francisco Parejo Delgado Manuel Pareja Rivas Manuel Pérez Maldonado Juan Quintanilla Domínguez Aurelio Ramírez Fito Hilario Real Gómez Francisco Romero Ortega Francisco Ruiz López José Salguero Postigo Miguel Sánchez Gómez Cristóbal Solano Cantos Cristóbal Sotomayor Moreno Florentino Torres Reina Emilio Villalba Rodríguez Sebastián Zanoletty Peréa Abudemio	Jerez de la Frontera Alhaurín de la Torre Cártama Valencina del Alcor Idem Jerez de la Frontera Fuensanta de Martos Alhaurín de la Torre La Roda de Andalucía Aznalcázar Alhaurín de la Torre Aznalcázar Alhaurín de la Torre Jerez de la Frontera Alhaurín de la Torre Idem Aznalcázar Dos Hermanas Cártama Castro del Río Málaga Idem Cártama Brenes Puebla del Río Sevilla Alhaurín de la Torre Idem Idem Cártama Alhaurín de la Torre Salteras Alhaurín de la Torre Brenes La Roda de Andalucía Casariche Alhaurín de la Torre Valencina del Alcor Brenes Valencina del Alcor La Rinconada Alhaurín de la Torre Dos Hermanas Alhaurín de la Torre Idem Lopera Valencina del Alcor Alhaurín de la Torre Aznalcázar
ZONA DE GRANADA-ALMERIA		ZONA DEL NORTE	
Aguilar Blasco José Balaguer Rives José Banach Garalto José Bertoli Carreras José Blade Alba José Blade Murria Angel Boria Roig Facundo Calafat Cañellas Lorenzo Caldes Carreras Bautista Canals Llarch Simón Carreras Vidal Antonio Casado Usach José Castellvi Bargallo José Díaz Pascual José Escriva Figueras Manuel Ferri Ferri José Fortuño Ripoll Pedro	Alboraya Idem Santa Oliva Benisanet Idem Idem Ginestar Santa María Roigla Miravet Santa Oliva Ginestar Tivisa Santa Oliva Tivisa Roigla Miravet		

Señores cultivadores que se omitieron en la anterior relación y que pueden ser elegidos por haber cultivado 5 o más campañas y que figuran en la relación de autorizados para la campaña 1933-34.

NOMBRES	TÉRMINO MUNICIPAL
Bustillo Cabrera Manuel	Trebujena
Sociedad de Aguas "La Estrella"	Villa del Río
Medina y Garvey Luis de	Hinojos
Camacho Peña Francisco	Fuensanta de Martos
García Rubia Francisco	Alhaurín de la Torre
Jiménez Luque Manuel	Idem
Vega Cruz Antonio	Idem
Vega Cruz Manuel	Idem
Macías Evilla Diego	Cártama
Macías Evilla Francisco	Idem
Fernández García Antonio	Idem
Vega Cruz Francisco	Málaga
Martínez Martínez Emilio	La Rinconada
Sánchez Fernández Rafael	Idem
Navarro Delgado José	Valencina del Alcor

Relación de cultivadores que por haber cultivado cinco o más campañas y cultivar también en la actual de 1933-34, tienen derecho, según el Reglamento vigente, para ser nombrados Expertos o Suplentes en los Centros de fermentación.

NOMBRES	TÉRMINO MUNICIPAL
ZONA DEL MEDITERRANEO	
Aguilar Alonso Francisco	Alboraya
Aguilar Blasco José	Idem
Aguilar Sanfeliú Miguel	Idem
Alfonso Safons Agustín	Benisanet
Alfonso Safons Francisco	Idem
Alis Torres Vicente	Buñol
Alomar Poquet Francisco	La Puebla
Amposta Morales Prudencio	Benisanet
Arnau Salvador Salvador	Godella
Arrufat Segarra Francisco	Miravet
Ayet Vidiella José María	Benisanet
Ayet Vidiella Juan	Idem
Badía Ruiz Carmelo	Buñol
Banach Caraltó José	Santa Oliva
Bayarri Meri Vicente	Valencia
Benito Cerdá Miguel	Játiva
Bertomeu Mengual Antonio	Teulada
Bladé Musió Angel	Benisanet
Bladé Pérez Luciano	Alborache
Blasco Pérez Manuel	Idem
Blasco Villanueva Julio	Idem
Bolet Miguel Antonio	Santa Oliva
Bolet Viñas José	Idem
Borrás Dols José	Alboraya
Bou Vicent José	Idem
Bueno Cañigral David	Alborache
Buch Pechuan Vicente	Idem
Canals Llarch Simón	Miravet
Cañigral Cerdá Isidro	Alborache
Cañigral Cerdá Ramón	Idem
Cañigral Clement Jaime	Idem
Cañigral Cuenca Vicente	Idem
Cañigral Pérez Vicente	Idem
Cañigral Rochel Jaime	Idem
Carbonell Izquierdo Carmen	Valencia
Carbonell Izquierdo Cirilo	Idem
Carrión Rocher Antonio	Alborache
Cervelló Carpi José	Alberique
Cervelló Carpi María	Idem
Clemente Martínez Antonio	Alborache
Clemente Villanueva Ezequiel	Idem
Climent Pastor Francisco	Museros
Climent Richar Rafael	Játiva
Collado Blasco Lamberto	Alborache
Collado Cañigral Ramón	Idem
Collado Renovell Francisco	Idem
Cortina Civera José	Museros
Cot Ripoll Agustín	Benisanet
Cuenca Martínez Antonio	Játiva
Che Hurtado José	Alborache
Díaz Pascual José	Santa Oliva
Do's Pastor Juan	Alboraya

NOMBRES	TÉRMINOS MUNICIPALES
Domingo Martínez Miguel	Macastre
Escodá Aragonés José	Mora de Ebro
Este'a Miralles Francisco	Pego
Fabra Serres Bautista	Benisanet
Fayos Ballester Angel	Macastre
Fayos Ballester Antonio	Idem
Fayos Ballester Enrique	Idem
Ferrer Piles Leandro	Idem
Filella Baiguet Pedro	Torres de Segre
Florensa Ferrus Miguel	Benisanet
Font Bertoli José María	Idem
Fontestad Jimenos Alberto	Pueblo de Fanals
Galarza Sánchez Francisco	Buñol
García Piles Vicente	Turís
García Tarín Federico	Macastre
Gari Mora Antonio	Mora de Ebro
Gilabert Blasco Bernardo	Alborache
Gilabert Blasco Ricardo	Idem
Gilabert Hurtado Vicente	Idem
Giner Carrió José	Ondara
Giner Tamarit Vicente	Alboraya
Gómez Chafer José	Rotglá
González Cortés Agustín	Buñol
González Fons Arturo	Turís
González Fons Cándido	Idem
González Navarro Ricardo	Buñol
González Navarro Vicente	Idem
González Pérez Jaime	Alborache
Gordo Zaragoza Vicente	Idem
Grau Biot Vicente	Alboraya
Grau Cot Salvador	Benisanet
Grau Font Juan	Idem
Grau Grau de Pablo Miguel	Dos Aguas
Grau Sánchez Miguel	Idem
Guach Marsal Benito	Benisanet
Hurtado Carrión Baldomero	Alborache
Hurtado Monne (Viuda de Pedrola)	Miravet
Hurtado Sanfeliú Salvador	Alboraya
Hurtado Sanfeliú Vicente	Idem
Ibáñez Villalba Luis	Buñol
Jiménez Zanón Emilio	Idem
Juan Romero Vicente	Alborache
Juan Varea José	Idem
Juan Varea Juan	Idem
Juanes Roses Leopoldo	Yatova
Juliá Pastor Vicente	Alboraya
Lambies Pérez Antonio	Alborache
Landete Albiach Vicente	Játiva
López Biot Miguel	Alboraya
López Casares María Rosa	Valencia
López Fernández Antonio	Vergel
López Martínez Miguel	Alborache
Luján Higón Jesús	Idem
Llopis Artés José	Museros
Marco Carbonell Pedro	Valencia
Margalef Avila Joaquín	Miravet
Martí Pedrola Jaime	Mora de Ebro
Martínez Albiach Cristóbal	Alboraya
Martínez Cervera Ramón	Alborache
Martínez Esteban José	Idem
Martínez González Rafael	Turís
Martínez Pérez Antonio	Rotglá
Martínez Perucho Ramón	Llanera
Masmano Ortiz Vicente	Buñol
Mateu Grau Juan	Dos Aguas
Mercade Masó Juan	Santa Oliva
Miró Grau Antonio	Benisanet
Miró Mosegui Juan	Idem
Miró Solé Bautista	Mora de Ebro
Mitjans Prast Juan	Santa Oliva
Modragón Rocer Francisco	Buñol
Mompo Sanchi Vicente	Alberique
Montagut Grau Antonio	Miravet
Montesinos Carrión Jaime	Alborache
Mora Blasco Casimiro	Idem
Mora Blasco José	Idem
Mora Ripoll Juan	Benisanet
Moscardo Sánchez Cayetano	Buñol
Moscardo Valles Jaime	Idem
Mosegui Grau Juan B.	Benisanet
Mosegui Llarch Mariano	Idem
Mosegui Valls Jaime	Idem
Navarro Dols Vicente	Alboraya
Navarro Lliso Antonio	Idem
Navarro Lliso Vicente	Idem
Navarro Pallas Francisco	Buñol
Olivet Ronda Jaime	Teulada
Pagés Solé Juan	Santa Oliva

NOMBRES

TÉRMINOS MUNICIPALES

Panach Devis Pedro
 Papaseit Borrás Juan
 Papiol Arnas Bartolomé
 Pardo Alomar Herminio
 Pardo Alomar Vicente
 Pardo Orts Simeón
 Pastor Buigas José
 Pedrola Papaseit Tomás
 Perelló Sáez Francisco
 Pérez Cañigral Jaime
 Pérez Carrera Francisco
 Pérez Serrano Francisco
 Peris Martí Cristóbal
 Pilau Bisbal Eleuterio
 Pons Bannasar Baltasar
 Pujol Moral Bautista
 Pujol Vives Bautista
 Raspar Ulpi Camilo
 Reines Crespi Jaime
 Renovell Blasco José María
 Renovell Carrión Emiliano
 Renovell Carrión José
 Renovell Cervera Faustino
 Renovell Collado Ramón
 Riera Catalá José
 Ripoll Costa Domingo
 Ripoll Escoda Pedro
 Ripoll Pellisé Bautista
 Rocher Rocher Lázaro
 Rodríguez Alonso Rafael
 Roñín Mosegui Juan
 Roig Solé Rosendo
 Romero Blasco José
 Romero Bonilla Adolfo
 Romero Ferrer Miguel
 Ros Albert José
 Ros Alcaide Francisco
 Rubio Martín Daniel
 Rubio Martín José
 Rubio Renovell Jaime
 Rubio Villanueva León
 Ruiz Panach Antonio
 Samper Escolá Mariano
 Sanchi Gómez Gregorio
 Sancho Pedrola Antonio
 Segarra Estelle Juan
 Segarra Ferri Lorenzo
 Segarra Grau José María
 Serra Monne Tomás
 Socías Serra Juan
 Torres Cladera Rafael
 Urgell Urgell Manuel
 Urpi Mir Marcelino
 Valles Ruiz Rafael
 Vaqué Mora José
 Varea Martínez Francisco
 Vidal López Bautista
 Villanueva Villanueva Jaime
 Vinaixa Bertoli José
 Vinaixa Mañé Enrique
 Vinaixa Valls Pedro
 Vinat Collado Francisco
 Vives Moreso José
 Vives Segarra Antonio
 Añón Higón Justo

ZONA DEL NORTE

Hoyo y Hoyo Fernando del

Alboraya
 Ginestar
 Santa Oliva
 Vinalesa
 Idem
 Idem
 Vergel
 Benisanet
 Buñol
 Alborache
 Idem
 Idem
 Alboraya
 Buñol
 La Puebla
 Benisanet
 Idem
 Santa Oliva
 La Puebla
 Alborache
 Idem
 Idem
 Idem
 Idem
 Alboraya
 Miravet
 Benisanet
 Idem
 Alborache
 Llanera
 Ginestar
 Garca
 Macastre
 Idem
 Idem
 Vinalesa
 Museros
 Valencia
 Idem
 Alborache
 Idem
 Valencia
 Benisanet
 Rotglá
 Benisanet
 Miravet
 Játiba
 Benisanet
 Idem
 La Puebla
 Idem
 Bellvey
 Santa Oliva
 Buñol
 Benisanet
 Alborache
 Játiba
 Alborache
 Mora de Ebro
 Benisanet
 Idem
 Alborache
 Benisanet
 Miravet
 Turis

Lierganes

Relación de cultivadores que por haber cultivado cinco o más campañas y cultivar también en la actual de 1933-34, (todos en forma de arrendatarios, colonos o aparceros) tienen derecho, según el Reglamento vigente, a ser nombrados Expertos o Suplentes de los Centros de fermentación.

NOMBRES

TÉRMINOS MUNICIPALES

ZONA DE ANDALUCÍA

Alba Alvarez Antonio
 Barrionuevo Pérez José
 Díaz José
 Galeas Evilla Manuel
 Herrera Torres Juan
 Jiménez Luque Francisco
 Mármol Palma Rafael
 Mármol Reina Miguel
 Merino Garrido Juan
 Merino Garrido Rafael
 Mora Bernal José
 Mora Bernal Manuel
 Vega Domínguez Manuel

Málaga
 Alhaurín de la Torre
 Málaga
 Alhaurín de la Torre
 Idem
 Idem
 Castro del Río
 Idem
 Idem
 Córdoba
 Málaga
 Alhaurín de la Torre
 Málaga

RELACIONES DE ELECTORES

APARCEROS

BAENA (Córdoba)

Aguilera Trena Ramón, morado.
 Pozo Horcas Rafael, idem.

CASTRO DEL RIO (Córdoba)

Algaba Aranda Rafael, morado.
 Ambrosio García Miguel, idem.
 Aranda Doncel Miguel, idem.
 Barranco Rincón Rafael, idem.
 Bello Márquez Miguel, idem.
 Castro Pulido Francisco, idem.
 Cívico Aparicio Juan, idem.
 Cobo Manuel, idem.
 Cordobés García Francisco, idem.
 Criado Bello Antonio, idem.
 Erencia Povedano Francisco, idem.
 Erencia Prados Juan, idem.
 Gallardo Expósito José Joaquín, id.
 García Bravo Juan, idem.
 Hidalgo Mellado Francisco, idem.
 Mármol Aranda Rafael, idem.
 Mármol Palma Rafael, idem.
 Mármol Reina Miguel, idem.
 Martín Algaba Joaquín, idem.
 Medina Rafael, idem.
 Medina Millán Joaquín, idem.
 Merino Garrido Juan, idem.
 Millán Cuenca Diego, idem.
 Millán Medina Juan, idem.
 Moreno Urbano Andrés, idem.
 Muñoz Castro Juan, idem.
 Ortega Criado Cristóbal, idem.
 Osuna Riobóo Diego, idem.

Pérez Cuenca Antonio, idem.
 Pérez Navajas Pedro, idem.
 Porras Antonio, idem.
 Prados Carretero Francisco, idem.
 Reinoso Pérez Matías, idem.
 Reyes Andrés, idem.
 Rodríguez Salido Miguel, idem.
 Salido Mármol Antonio, idem.
 Sánchez Navajas Diego, idem.
 Sánchez Sánchez Antonio, idem.
 Santos Rubia Ramón, idem.
 Tamajón Pérez José, idem.
 Toribio Recio Pedro, idem.

CORDOBA

Centella Moreno Rafael, morado.
 Merino Garrido Rafael, idem.
 Montilla Bartolomé, idem.

HORNACHUELOS (Córdoba)

Barrera Antonio, morado.
 Urbano José, idem.

VILLA DEL RIO (Córdoba)

Borrego Matilde, morado.
 Espejo Manuel, idem.
 López Camilo, idem.
 Rincón Luisa, idem.
 Soriano José, idem.

Normas a que han de ajustarse las elecciones para Vocales y Expertos

Tendrán lugar en los Ayuntamientos de cada término municipal donde se cultive tabaco en la campaña 1933-34, efectuándose por votación directa el mismo las de los Vocales para la Comisión Informativa y la de los expertos de las Comisiones Clasificadoras, así como las de sus respectivos suplentes.

LISTAS ELECTORALES

Están constituidas por:

Primero. Relación de concesionarios autorizados en la campaña de 1933-34.

Segundo. Relación de arrendatarios, colonos y aparceros que hayan contratado con el propietario el cultivo del tabaco en la campaña 1933-34, antes de retirarse las listas de las Inspecciones de Zona.

Tercero. Relación de individuos que cultivan tabaco y pertenecen a sindicatos, asociaciones y sociedades, etc. autorizadas para la campaña 1933.

Para tener derecho a emitir voto será preciso presentarse: los del apartado primero con el permiso de cultivo. Los de los apartados segundo y tercero con un volante facilitado al efecto por la Inspección de Zona correspondiente.

Este volante no será entregado por las Inspecciones si no se tiene la certeza de que está dentro de las

condiciones que se indican en los apartados segundo y tercero. En el se hará constar: nombres y apellidos; término municipal donde reside; nombre del arrendador o del concesionario.

LISTAS DE CANDIDATOS

Están constituidas:

a) Para la Comisión Informativa. Primero. Relación de concesionarios propietarios de terrenos que han tenido derecho a premio de cualquier clase, durante las dos campañas en que estos se han concedido.

Segundo. Relación de arrendatarios, colonos o aparceros que han tenido derecho a premios o participación en él, durante las dos campañas en que éstos se han concedido.

Los del apartado primero pueden ser votados como vocales o suplentes representantes de propietarios de terrenos en la Comisión Informativa.

Los del apartado segundo pueden ser votados como vocales o suplentes, representantes de arrendatarios, colonos o aparceros en la Comisión Informativa.

b) Para las Comisiones clasificadoras.

Primero. Relación de concesionarios que han cultivado cinco o más campañas a contar de la 1921-22,

primera de ensayos, hasta la 1932-33 inclusive y que cultivan en la campaña 1933-34.

Segundo. Relación de arrendatarios, colonos o aparceros que han cultivado cinco o más campañas, a contar de la 1921-22 primera de ensayos, hasta la 1932-33 que cultivan en la campaña 1933-34.

Esta relación deberá ser garantizada por los Inspectores de Zona, quienes efectuarán las comprobaciones que crean oportunas en cada caso, auxiliados por los propietarios concesionarios.

Cada elector, para llenar las papeletas de votación, podrá hacer figurar cualquiera de los nombres contenidos en las listas de candidatos, observando y cumpliendo las condiciones que marca el Reglamento, y que más adelante se detallan; pero para facilidad de los votantes las asociaciones de cultivadores, sindicatos, sociedades, etc., o simplemente agrupaciones de cultivadores, podrán formar candidaturas parciales o completas para los cargos a proveer.

Condiciones a que han de ajustarse las votaciones, según el Reglamento

Para la Comisión Informativa

Se elegirán solamente dos Vocales y dos suplentes para toda España, correspondiendo un Vocal y un suplente a la representación de los concesionarios propietarios de terreno. Los electores para estos cargos serán los cultivadores propietarios de terrenos solamente, los cuales quedarán separados en la relación primera de las listas electorales, durante los veinte días que estarán expuestas en las Inspecciones de Zona.

El otro Vocal y su suplente representarán a los arrendatarios, colonos y aparceros y será elegido por el resto de los electores, es decir, por los arrendatarios, colonos y aparceros, sean o no concesionarios, y por los que no siendo concesionarios cultivan, acogiéndose a las asociaciones sindicatos, etc.

Para las Comisiones clasificadoras

Todos los cultivadores de la Zona de Cáceres elegirán un representante y un suplente para el Centro

de Fermentación de Navalmoral de la Mata, sacados de las relaciones de candidatos, expuestas oportunamente, pero que sea cultivador durante la campaña actual y haya cultivado durante cinco o más campañas.

Los electores de las Zonas Norte, Mediterráneo y Andalucía (Málaga, Córdoba, Sevilla, Jaén y Cádiz) nombrarán un representante y un suplente para el Centro de Fermentación de Málaga, elegidos de las relaciones de candidatos expuestas previamente, pero que sean cultivadores en la actual campaña, y hayan cultivado durante cinco o más campañas.

Los electores de la Zona de Granada nombrarán un representante y un suplente para el Centro de Fermentación de Málaga, y otro representante y suplente para el Centro de experiencias de fermentación de Granada, elegidos, como los anteriores, de las relaciones de candidatos expuestas en las Inspecciones y que sean cultivadores en la campaña actual, y hayan cultivado durante cinco o más campañas.

Forma de constituirse las mesas, duración de las elecciones y escrutinio

Las mesas electorales estarán presididas por el Alcalde del término o Concejal en que aquél delegue, y formarán parte de la misma los dos cultivadores más antiguos en el término, concesionario propietario de terrenos el uno, y colono, arrendatario o aparcerero, sea o no concesionario, el otro. En el caso de que no hubiese más que concesionarios propietarios, se sustituiría el representante de los arrendatarios, colonos o aparceros, por otro concesionario propietario, elegido por el Alcalde.

La votación dará comienzo a las ocho de la mañana y terminará a la una de la tarde. El escrutinio se verificará durante la tarde del día de la elección, y el día siguiente hasta

las doce horas de la mañana. Las actas del escrutinio se remitirán antes de las veinticuatro horas de la terminación del mismo a la Dirección General del Timbre, bajo sobre lacrado y sellado, y deberán ser firmadas por el Presidente y los dos Vocales que representen a los cultivadores, que harán las veces de interventores.

Se acompañarán, igualmente bajo sobre lacrado todas las papeletas depositadas en las urnas, a fin de que se pueda comprobar el escrutinio. La apertura de los sobres que contengan los votos o papeletas se efectuará ante el Director general del Timbre, reuniéndose, al efecto, la Comisión Central, y levantando acta de las elecciones.

Forma de efectuar la votación

En cada término municipal no se instalará más que una urna. En ella depositará cada votante (a no ser que se quiera abstener de votar a alguno o algunos de los representantes a que tiene derecho) dos papeletas.

Los propietarios de terrenos depositarán una de ellas de color rojo, que dirá:

CULTIVO DEL TABACO EN ESPAÑA

Elección de Representante en la
Comisión Informativa

Candidatura para Representante
de los propietarios de terreno.

Vocal: D.....
Suplente: D.....

La otra papeleta de color blanco
dirá:

CULTIVO DEL TABACO EN ESPAÑA

Elección de expertos, Representantes
de los cultivadores en los Centros
de Fermentación

Candidatura para Representante
de los cultivadores en el Centro de
Navalmoral de la Mata.

Experto: D.....
Suplente: D.....

El modelo anterior de papeleta servirá para la Zona de Cáceres. Para las Zonas Norte, Mediterráneo y Andalucía será igual, sustituyendo Navalmoral de la Mata por Málaga. Para la Zona de Granada consignando:

CULTIVO DEL TABACO EN ESPAÑA

Elección de expertos, Representantes
de los cultivadores en los Centros
de Fermentación

—:—

Candidatura para Representante
de los cultivadores en el Centro de
Málaga.

Experto: D.....
Suplente: D.....

Candidatura para Representante
de los cultivadores en el Centro de
Granada.

Experto: D.....
Suplente: D.....

Los arrendatarios, colonos o aparceros depositarán una papeleta de color morado, que dirá:

CULTIVO DEL TABACO EN ESPAÑA

Elección de Representante en la
Comisión Informativa.

Candidatura para Representante

de los arrendatarios, colonos y aparceros.

Vocal: D.....
Suplente: D.....

La otra papeleta, blanca exactamente igual a las anteriores en cada Zona.

Los interventores de mesa procurarán que cada votante no deposite más de dos papeletas: una de color rojo y otra blanca, o morada y blanca, según se trate de concesionario propietario, o de arrendatarios, colonos o aparceros; y no tolerarán, bajo ningún pretexto ni disculpa, que vote nadie que no lleve, o bien el permiso de cultivo, o bien el volante a que antes se hace referencia. En uno y otro documento, que se devolverá al interesado, se pondrá por el interventor, con imprentilla o manuscrito con tinta: Votó. 14 de Mayo de 1933, para evitar que se vote dos o más veces.

Con el fin de dar las mayores facilidades a los cultivadores de tabaco que han de emitir sufragio para proceder al nombramiento de representantes en las Comisiones Informativa y Clasificadora se consentirá en todos los términos municipales en que han de verificarse las elecciones.

Primero. Que aquellos cultivadores que tienen su plantación en término municipal distinto al de su residencia, puedan optar indistintamente por uno u otro término para depositar su candidatura.

Segundo. Que en los Ayuntamientos en donde por existir un solo cultivador (o dos como limitación) no se encuentren facilidades para constituir la mesa electoral se permita, a los que están en esos casos, efectuar la votación en el término municipal más próximo donde se cultive tabaco.

Si por alguna causa excepcional y justificada no pudiera efectuarse la elección el día 14 de Mayo se verificaría el domingo siguiente 21.

NORMAS ADICIONALES

Deseando la Comisión Central que dentro de lo posible todos los cultivadores puedan ejercitar sus derechos, se admitirán reclamaciones en las Inspecciones de Zonas desde el día en que se expongan las listas en los Ayuntamientos hasta el 7 de Mayo.

A partir de esta fecha se considerarán las listas como definitivas después de introducidas las modificaciones que, a juicio de los Inspectores, deban ser atendidas.

Igualmente concede la Comisión Central a los candidatos el derecho a nombrar Interventores que presencien la elección e intervengan en el escrutinio debiendo, a ser posible, efectuarse esta operación y remitirse las actas el mismo día de la votación.

Madrid Marzo de 1933.—El Director General, A. Viñuales.—Rubricado.

